

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

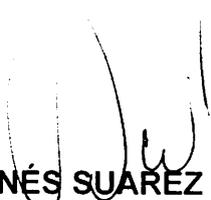
REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00312
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FABIÁN ANDREY AVELLANEDA BERMÚDEZ

Conforme lo solicita la apoderada y con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, se ordena el retiro de la demanda y sus anexos a quien los aportó, sin necesidad de desglose.

Sin condena en costas y perjuicios.

Por secretaría déjense las constancias en los libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.